

Número de sección	Título de la sección	Número de subsección	Título de subsección	Comentario	Sugerencia/Propuesta
1	Introducción	Principio 2	Coherencia con CMNUCC/Acuerdo de París y Salvaguardas de Cancún	Se señala que ART TREES debe regir su funcionamiento en coherencia con la CMNUCC, incluidos el Acuerdo de París, el Marco de Varsovia para REDD+ y la salvaguardas de Cancún. De igual forma, los países participantes establecen sus marcos legales en coherencia con la CMNUCC, incluidos el Acuerdo de París, el Marco de Varsovia para REDD+ y las salvaguardas de Cancún. En este contexto, los países enfrentan el desafío de satisfacer las expectativas de los diversos grupos de interés, conjugando los criterios de elegibilidad del estándar ART TREES con el cumplimiento del marco legal nacional sobre créditos de carbono.	Al respecto, un análisis a profundidad por parte de ART TREES sería útil para abordar el desafío de conjugar las expectativas de los grupos de interés con los criterios de elegibilidad y aplicabilidad de ART TREES y la normativa nacional de créditos de carbono. El lanzamiento de ART TREES 3.0 representa una oportunidad clave para incorporar las mejoras derivadas de este análisis.
		Principio 3	Encarnar una alta integridad ambiental... incertidumbre, fugas, reversiones, evitar doble contabilidad, unidades intercambiables	Este enunciado incorpora los elementos esenciales de la integridad ambiental en REDD+; sin embargo, su aplicación práctica queda sujeta a interpretación. Si bien ART TREES establece mecanismos como los buffers, las deducciones estandarizadas por fugas y las reglas de verificación que resultan útiles como piso común a nivel internacional, estos no necesariamente garantizan la comparabilidad con los sistemas nacionales existentes ni la coherencia con los marcos regulatorios ya vigentes en algunos países. Por lo tanto, en ausencia de referencias explícitas a los sistemas nacionales de MRV, existe el riesgo de que distintos participantes reporten utilizando metodologías o insumos diferentes, generando resultados que, aunque cumplen con el estándar global, no son consistentes entre sí ni con los inventarios oficiales de GEI.	Este aspecto resulta especialmente relevante en contextos donde existen sistemas MRV nacionales oficialmente establecidos, basados en metodologías validadas. Estos sistemas generan la información oficial de deforestación, factores de emisión y estimaciones de incertidumbre que alimentan los inventarios nacionales de GEI, los niveles de referencia forestal y los registros de medidas de mitigación. En este sentido, sería recomendable que <b>ART TREES sea más explícito en indicar</b> que se respetará la utilización prioritaria de dichos sistemas nacionales o su articulación con el estándar, a fin de evitar posibles divergencias entre los créditos emitidos y las reducciones oficialmente reconocidas, fortaleciendo así la coherencia e integridad ambiental.
		Principio 4	Promover la ambición nacional y contribuir a las NDC	El principio establece un vínculo entre ART TREES y las NDC; sin embargo, no garantiza que las reducciones acreditadas se integren plenamente en los sistemas nacionales. Esta situación podría generar riesgos de doble reporte o falta de coherencia con los compromisos asumidos ante la CMNUCC.	
		2.4	Requisitos de documentación	Se considera importante que la presentación de los Documentos de Registro TREES y los Reportes de Monitoreo TREES pueda realizarse, al menos, en tres de los idiomas oficiales de la CMNUCC (inglés, español y francés). Asimismo, se sugiere que, para la revisión de ART y durante el proceso de validación y verificación, se tome en cuenta además de la versión en inglés, el idioma oficial de cada país participante, a fin de evitar posibles ambigüedades en la interpretación y facilitar una revisión más precisa y transparente.	

2	Ciclo de ART	2.6	Comentarios de las partes interesadas	El mecanismo de comentarios públicos de ART TREES fortalece la transparencia y legitimidad del estándar.	Se recomienda que ART TREES incorpore los siguientes aspectos en esta sección: i) Garantizar la pertinencia cultural del mecanismo de comentarios públicos de ART. ii) Incentivar a los países participantes a utilizar sus propios mecanismos de transparencia y participación ciudadana.
		3.1	Entidades Elegibles	El criterio de elegibilidad de ART TREES menciona como participantes a los gobiernos nacionales o, de manera provisional, gobiernos subnacionales a un nivel administrativo por debajo del nacional. Este enfoque se alinea con la CMNUCC, que prioriza la contabilidad a nivel nacional. Asimismo, se valora que se reconozca la importancia de la participación de diversos actores, con énfasis en Pueblos Indígenas, Comunidades Locales y Pueblos Afrodescendientes, dejando a cada país la definición del mecanismo más adecuado para su integración.	Se recomienda que ART TREES precise que la elegibilidad de entidades subnacionales se ejerza siempre en articulación con la autoridad nacional, y que la participación de los actores no estatales se canalice conforme a la normatividad vigente y las disposiciones del sistema nacional de MRV, a fin de garantizar la transparencia y coherencia.
		3.1.1	Contabilidad Subnacional	La disposición que establece que los límites subnacionales se definan exclusivamente en función de jurisdicciones administrativas o territorios indígenas reconocidos podría no reflejar plenamente la forma en que algunos países organizan la gobernanza de sus datos y recursos, la cual, en ciertos casos, se estructura con base en ecosistemas o biomas más que en divisiones administrativas.	Se sugiere que ART TREES reconozca también como contabilidad subnacional no solo aquella basada en límites administrativos o jurisdiccionales, sino también las áreas que ya cuentan con Niveles de Referencia de Emisiones Forestales (NREF/NERF) presentados por los países participantes ante la CMNUCC y que han sido objeto de revisión conforme a la Decisión 4/CP.15 y la Decisión 12/CP.17. No considerar dichas áreas ni los esfuerzos realizados por los países para su desarrollo podría limitar la plena aplicación de los principios 2 y 3 establecidos en la sección 1.1 del estándar.  Asimismo, resulta importante reconocer los avances ya alcanzados por los países en la consolidación de sistemas nacionales de MRV robustos, así como la posibilidad de mantener enfoques basados en biomas, siempre que estos cubran al menos el 90 % de los bosques nacionales y cuenten con el debido respaldo institucional.
			Los límites... deberán corresponder con jurisdicciones administrativas y/o territorios indígenas reconocidos	Esta disposición busca otorgar mayor claridad y legitimidad a las áreas contables; no obstante, al basarse únicamente en criterios de división administrativa, podría generar desafíos en contextos donde los países estructuran sus sistemas MRV en función de ecosistemas o biomas.	Se sugiere que ART TREES considere la posibilidad de que los países que cuenten con sistemas nacionales de MRV consolidados puedan definir áreas de contabilidad basadas en biomas o ecosistemas, siempre que dichas áreas cumplan con los criterios de cobertura establecidos y cuenten con el respaldo institucional correspondiente.

3	Eligibilidad, aplicabilidad y requisitos clave		- Las jurisdicciones y/o territorios indígenas reconocidos incluidos no tienen por qué ser contiguos	Se recomienda mantener la posibilidad de incorporar territorios no contiguos, siempre que su inclusión cumpla con los requisitos técnicos nacionales, utilizando metodologías y procedimientos alineados con el sistema MRV y el NREF/NRF vigente; aplicando la gestión de fugas y reversiones con parámetros nacionales para asegurar coherencia entre bloques; garantizando la trazabilidad de emisiones, transferencias o retiros en los sistemas nacionales de registro; y cumpliendo los mecanismos de participación, quejas y salvaguardas sociales y ambientales establecidos a nivel nacional.	
			Contabilidad Subnacional: - Las jurisdicciones y/o territorios indígenas reconocidos incluidos no tienen por qué ser contiguos	Se sugiere que el estándar aclare ¿cómo evitar que la inclusión de múltiples áreas no contiguas dentro de un programa subnacional derive en una fragmentación excesiva, un aumento del riesgo de fugas o mayores costos de monitoreo y verificación?. En particular, sería útil conocer cómo piensa el estándar garantizar que cada área no contigua mantenga una escala mínima operativa y contribuya de manera coherente a los objetivos del programa, evitando así los desafíos asociados a configuraciones demasiado dispersas o de pequeña extensión.	
		3.1.2	Requisitos de reportes nacionales	Se recomienda mantener estos requisitos, asegurando que, en los casos donde existan sistemas nacionales de información sobre salvaguardas, los participantes subnacionales se alineen plenamente a dichos sistemas. Esto permitirá evitar duplicidades, fortalecer la coherencia institucional y garantizar una aplicación armonizada de las salvaguardas.	
		3.6	Definición de bosque	El borrador de TREES 3.0 establece que la definición de bosque utilizada en el Documento de Registro debe ser consistente con la más reciente presentada por el país a la CMNUCC y aplicarse de manera uniforme durante todo el período de acreditación. Si bien este requisito representa un avance positivo en términos de consistencia, podría generar desafíos en aquellos países cuyo marco nacional reconoce definiciones diferenciadas por bioma (por ejemplo, bosque amazónico, andino o seco). La aplicación de una definición única podría homogeneizar realidades ecológicas diversas y afectar la coherencia del sistema de MRV oficial reportado a la CMNUCC.	Se recomienda que ART TREES precise que, en los casos en que las definiciones nacionales reconocidas por la CMNUCC distingan entre tipos de bosque según el bioma, dichas tipologías diferenciadas puedan aplicarse en el marco de TREES, siempre que se garantice la coherencia metodológica y la consistencia a lo largo del período de acreditación.
		4.1	Contabilidad del carbono		Se recomienda que ART TREES mantenga la exigencia de alineación con el IPCC, pero que precise explícitamente que la referencia obligatoria deber ser las metodologías y PCG utilizados en los inventarios nacionales y en la NDC de cada país. De esta manera, se evitaría que el estándar incentive transiciones metodológicas adelantadas respecto a los ciclos oficiales de reporte nacional.

4	Contabilidad del carbono	4.1.1	Datos de actividad	Se sugiere que ART TREES aclare cómo, en los países que ya cuentan con un sistema nacional oficial de MRV, los participantes deberían utilizar dicho sistema como referencia para generar sus datos de actividad. Esta orientación ayudaría a evitar duplicaciones en los esfuerzos de muestreo o estratificación, además de favorecer la coherencia metodológica y reducir la incertidumbre asociada.	
		4.1.2	Factores de emisión		Se recomienda que ART TREES precise que, en los países que ya cuentan con un sistema oficial de MRV y factores de emisión nacionales, los participantes utilicen dichos valores oficiales o metodologías que sean plenamente compatibles. Esta orientación favorecería la comparabilidad y la trazabilidad con los inventarios nacionales de GEI, además de evitar la generación de factores de emisión paralelos.
		4.2	Requisitos de contabilidad de las remociones		Se recomienda que ART TREES establezca que, en los países que cuentan con un sistema nacional oficial de MRV, las remociones acreditadas se fundamenten en los métodos, factores y estratos definidos por dicho sistema. Esta disposición contribuiría a asegurar la coherencia metodológica, evitar la doble contabilidad y facilitar la integración de las remociones en el balance nacional de GEI.
5	Nivel de acreditación	5.1	Nivel de acreditación basado en desempeño	Se recomienda que estos niveles se definan en coherencia con los Niveles de Referencia de Emisiones Forestales (NREF) y los Niveles de Referencia Forestales (NRF) establecidos a nivel nacional, presentados ante la CMNUCC y respaldados por el sistema nacional oficial de MRV del país participante.	
		5.2	Metodología HFLD (High Forest, Low Deforestation)		
		5.3	Contabilidad de remociones		
		5.4	Actualización de niveles de acreditación		
6	Monitoreo	6.1	Plan de Monitoreo	¿Podría el estándar clarificar cómo se garantizará que los sistemas de monitoreo utilizados por los participantes se mantengan alineados con los sistemas nacionales de MRV, cuando estos existan, de modo que se evite la creación de mecanismos paralelos que puedan afectar la consistencia metodológica, la comparabilidad entre programas y la coherencia con la información reportada ante la CMNUCC?	
		6.2	Frecuencia del Monitoreo y reporte		
7	Reversiones y fugas	7.1	Reversiones		Se valora la incorporación de mecanismos para gestionar fugas y reversiones en TREES; sin embargo, podría ser útil considerar que una forma sencilla y sólida de aplicarlos sería promover que todos los programas dentro de un mismo país se basen en el sistema nacional de MRV y en el registro oficial correspondiente.
		7.2	Fugas		

8	Incertidumbre			¿Podría ART TREES clarificar cuál será el enfoque para manejar la incertidumbre en áreas discontinuas incluidas dentro de una misma contabilidad y cómo se garantizará que todos los bloques utilicen un marco común de MRV nacional, de modo que los errores de muestreo y los intervalos de confianza se estimen de manera integrada y no fragmentada?	
10	Cálculo de las reducciones de emisiones y remociones				Se recomienda que ART TREES especifique que los cálculos de reducciones y remociones se alineen al sistema nacional de MRV del país participante, cuando estos existan, a fin de garantizar la coherencia entre los resultados acreditados en TREES y la información reportada ante la CMNUCC.
11	Variación			Si bien el estándar señala que cualquier variación debe ser conservadora o mejorar la precisión de los datos, no queda del todo claro qué tipo de evidencia mínima se requiere ni cuáles serán los criterios específicos que aplicará la Secretaría para su evaluación. ¿Sería posible precisar el alcance y los criterios mínimos que se utilizarán para revisar estas variaciones, a fin de brindar mayor claridad y predictibilidad a los participantes?	Se sugiere precisar con mayor claridad el alcance y establecer criterios mínimos para la evaluación correspondiente.
		12.3	Requisitos de presentación de informes	En esta sección se señala que "en el caso de los participantes subnacionales en el marco de TREES, las herramientas de reporte y monitoreo para demostrar la conformidad con las salvaguardas deberán demostrar la coherencia y/o la alineación con el reporte y el monitoreo nacionales en el contexto de la CMNUCC".	La sugerencia es precisar el párrafo para que los programas subnacionales demuestren coherencia y/o alineación con el reporte y monitoreo nacionales en el contexto de la CMNUCC y <b>los marcos legales nacionales.</b>
		12.1	Propósito	En la subsección propósito se hace referencia a los Planes de Implementación REDD+, y no explícitamente a las Estrategias Nacionales REDD+ "TREES exige a los participantes que demuestren que han implementado las actividades REDD+ definidas en el Plan de Implementación REDD+ de conformidad con las salvaguardas de Cancún, (...)"	"TREES exige a los participantes que demuestren que han implementado las actividades REDD+ definidas en <b>la Estrategia Nacional REDD+ o el Plan de Implementación REDD+</b> de conformidad con las salvaguardas de Cancún, (...)"  De lo agregado arriba, la sugerencia principal es mencionar las Estrategias Nacionales REDD+, que es un término de uso común para la CMNUCC para este tema <a href="https://redd.unfccc.int/factsheets/national-strategy.html">https://redd.unfccc.int/factsheets/national-strategy.html</a>
		12.3	Requisitos de presentación de informes	El supuesto de esta subsección es que el Documento de Registro se presenta al inicio del programa (e.g., en el año 1 del período de crédito).  "Además, en lo que respecta a los indicadores de resultados, los participantes deberán: - Demostrar cómo las acciones REDD+, enlistadas en el Plan de Implementación de REDD+, que se llevaron a cabo <b>antes del inicio del período de acreditación se desarrollaron e implementaron</b> , de conformidad con el indicador de resultado, y describir cómo se recopiló la información. - Describir los resultados deseados específicos al contexto para cualquier acción REDD+ <b>que se lleve a cabo durante el período de acreditación</b> , a fin de demostrar la conformidad con el indicador de resultados, y cómo se recopilará y revisará esta información"	Por favor, considerar una redacción más amplia que sea coherente con una presentación del Documento de Registro después del año 1 del período de crédito para reportar respecto a los indicadores de resultado (outcome indicators).

12.4.	Salvaguardas	En el caso de todas las salvaguardas, a excepción de 2.3 y 2.4, 3.1, en el indicador de resultado se indica que son las instituciones públicas las que deben demostrar el cumplimiento de las salvaguardas en el diseño y ejecución de las actividades REDD+.	La propuesta es que se mantenga la redacción del ART TREES 2.0 para todos los indicadores de resultado de las salvaguardas.
12.4.2	Tema 2.1 (acceso a la información)	Acerca del retiro de 'Derechos Humanos' en el indicador de estructura y proceso:  La versión TREES 2.0 establecía para este indicador de estructura que los participantes tienen marcos normativos o políticas para acceder a la información relacionada a acciones REDD+ basada en estándares internacionales de <b>Derechos Humanos</b> , y que éstos están anclados en Convenios o <b>Acuerdos Internacionales</b> relevantes, o marcos normativos	Mantener vinculación de marco normativo o políticas de acceso a la información anclada en estándares internacionales de Derechos Humanos, y que éstos están anclados en Convenios o Acuerdos internacionales relevantes, o marcos normativos nacionales.
12.4.2	Tema 2.2	La mención a Compromisos o Acuerdos Internacionales para medidas anticorrupción ha sido retirada en los indicadores de este tema.	Mantener referencia a Compromisos o Acuerdos Internacionales ratificados y/o leyes o marco normativos nacional o subnacional para medidas anticorrupción y de promoción de transparencia en todos los indicadores de este tema.
12.4.2	Tema 2.2	El indicador de resultado debería indicar que las acciones REDD+ y la distribución de beneficios se realiza de una manera justa, equitativa, transparente y responsable.	Mantener la redacción del indicador de resultado de la versión 2.0 de ART TREES e incluir que la distribución de beneficios de REDD+ debe realizarse de manera justa y equitativa.
12.4.2	Tema 2.3 (tenencia de la tierra)	La mención a Compromisos o Acuerdos Internacionales para medidas de tenencia de la tierra ha sido retirada en los indicadores de este tema.	Mantener referencia a Compromisos o Acuerdos Internacionales ratificados y/o leyes o marco normativos nacional o subnacional para medidas de tenencia de la tierra en todos los indicadores de este tema.
12.4.2	Tema 2.3 (acceso a justicia)	La mención a Compromisos o Acuerdos Internacionales para acceso a justicia ha sido retirada en el indicador de estructura para este tema.	Mantener referencia a Compromisos o Acuerdos Internacionales ratificados y/o leyes o marco normativos nacional o subnacional para medidas para acceso a justicia en indicador de estructura/proceso para este tema.
12.4.2	Tema 3.1 (identificación de Pueblos Indígenas)	La mención a Compromisos o Acuerdos Internacionales para identificación de Pueblos Indígenas ha sido retirada en el indicador de estructura/proceso para este tema.	Mantener referencia a Compromisos o Acuerdos Internacionales ratificados y/o leyes o marco normativos nacional o subnacional para la identificación de pueblos indígenas en indicador de estructura/proceso para este tema.
12.4.2	Tema 3.2 (protección de conocimientos, prácticas y tradiciones de Pueblos Indígenas)	La mención a Compromisos o Acuerdos Internacionales para protección de conocimientos, prácticas y tradiciones de Pueblos Indígenas ha sido retirada en el indicador de estructura/proceso para este tema.	Mantener referencia a Compromisos o Acuerdos Internacionales ratificados y/o leyes o marco normativos nacional o subnacional para la protección de conocimientos, prácticas y tradiciones de Pueblos Indígenas en indicadores de este tema.
12.4.2	Tema 3.3 (respeto y protección de derechos de Pueblos Indígenas)	La mención a Compromisos o Acuerdos Internacionales para el respeto y protección de derechos de Pueblos Indígenas ha sido retirada en el indicador de estructura/proceso para este tema.	Mantener referencia a Compromisos o Acuerdos Internacionales ratificados y/o leyes o marco normativos nacional o subnacional para el respeto y protección de derechos de Pueblos Indígenas en el indicador de estructura/proceso para este tema.
12.4.2	Tema 4.1 (participación de stakeholders)	La mención a Compromisos o Acuerdos Internacionales para la participación de partes interesadas ha sido retirada en el indicador de estructura/proceso para este tema.	Mantener referencia a Compromisos o Acuerdos Internacionales ratificados y/o leyes o marco normativos nacional o subnacional para la participación de partes interesadas en el indicador de estructura/proceso para este tema.

12.4.2	Tema 4.2 (participación de Pueblos Indígenas)	La mención a Compromisos o Acuerdos Internacionales para para la participación de Pueblos Indígenas ha sido retirada en el indicador de estructura/proceso para este tema.	Mantener referencia a Compromisos o Acuerdos Internacionales ratificados y/o leyes o marco normativos nacional o subnacional para la participación de Pueblos Indígenas en el indicador de estructura/proceso para este tema.
12.4.2	Tema E.1 (no conversión de bosques naturales)	La mención a Compromisos o Acuerdos Internacionales para para la no conversión de bosques naturales ha sido retirada en el indicador de proceso para este tema.	Mantener referencia de alineación con Compromisos o Acuerdos Internacionales ratificados y/o leyes o marco normativos nacional o subnacional para la no conversión de bosques naturales en el indicador de estructura/proceso para este tema.
12.4.2	Tema E.2 (protección de bosques naturales, otros ecosistemas, diversidad biológica y servicios ecosistémicos, y aumento de beneficios ambientales)	La mención a Compromisos o Acuerdos Internacionales para la protección de bosques naturales, diversidad biológica y otros servicios ambientales ha sido retirada en el indicador de proceso para este tema.	Mantener referencia a Compromisos o Acuerdos Internacionales ratificados y/o leyes o marco normativos nacional o subnacional para la protección de bosques naturales, diversidad biológica y otros servicios ambientales en el indicador de estructura/proceso para este tema.
12.4.2	Tema E.2 (protección de bosques naturales, otros ecosistemas, diversidad biológica y servicios ecosistémicos, y aumento de beneficios ambientales)	Cambio en el indicador de resultado (outcome). La versión 2.0 señala que las acciones REDD+ <b>promueven</b> la protección de bosques naturales, biodiversidad y servicios ecosistémicos. En contraste TREES 3.0 indica que las Instituciones Públicas han diseñado e implementación actividades REDD+ <b>sin impactos adversos</b> en los mismos focos (bosques naturales, biodiversidad, etc). Este cambio parece favorable. El contenido de este indicador de no causar impactos negativos es más claro y accionable.	
12.4.2	Tema E.3 (mejora de los beneficios sociales)	La mención a Compromisos o Acuerdos Internacionales para la mejora de los beneficios sociales ha sido retirada en el indicador de estructura/proceso para este tema.	Mantener referencia a Compromisos o Acuerdos Internacionales ratificados y/o leyes o marco normativos nacional o subnacional para la mejora de los beneficios sociales en el indicador de estructura/proceso para este tema.
13.1	Doble emisión	En esta sección se señala que "la deducción para cada año calendario se basará en el número verificado o que vaya a ser verificado de ERR del otro programa de GEI o de los resultados de ERR de CO2e que reciban el pago. Se incluirán todos los ERR que puedan emitirse en el proyecto para un año calendario determinado". Pero no se menciona nada acerca de los enfoques de anidación que los países están implementando.	<p>Al aplicar las deducciones por ERR verificadas en otros programas o iniciativas dentro del área de contabilidad, <b>es fundamental que se respeten y consideren los enfoques de anidación que los países estén implementando</b>. Estos enfoques permiten articular los resultados de proyectos y programas subnacionales con los resultados jurisdiccionales o nacionales, asegurando la coherencia en la contabilidad.</p> <p>De este modo, <b>las deducciones no solo evitan la doble contabilidad, sino que también refuerzan la integridad ambiental</b>, garantizando que cada reducción o remoción de emisiones se contabilice una sola vez y de manera transparente. En la práctica, ello implica que los programas de acreditación, como TREES, deben alinearse con los marcos regulatorios de cada país, reconociendo sus enfoques de anidación.</p>

13	Evitar la doble contabilidad	13.2	Doble uso	En esta sección se indica que "para evitar el doble uso, TREES exige una prueba clara de los derechos antes de la emisión de los créditos TREES y el seguimiento de los derechos sobre los créditos dentro del registro mediante un número de serie y una cuenta". Sin embargo, es necesario brindar más detalle del aspecto de derechos.	A fin de reforzar la integridad y transparencia en la emisión de créditos TREES, sería conveniente precisar que la "prueba clara de derechos" debe sustentarse en marcos legales nacionales, contemplar los derechos de terceros reconocidos (propietarios de tierras, pueblos indígenas, comunidades locales), e incorporar procedimientos para resolver disputas. De igual forma, se sugiere que la información sobre los derechos verificados pueda estar disponible en el Registro ART para mayor transparencia y trazabilidad.
		13.3	Doble declaración	Si bien las disposiciones de ART para prevenir la doble declaración (cartas de autorización, ajustes contables y etiquetado en el Registro) constituyen una base adecuada, es fundamental complementarlas con medidas adicionales que fortalezcan la integridad ambiental.	Se recomienda garantizar la interoperabilidad entre el Registro de ART y los registros nacionales (como el RENAMI) y otros internacionales, establecer lineamientos claros sobre la contabilización de créditos en el mercado voluntario frente a las NDC, incorporar mecanismos de verificación independiente sobre autorizaciones y ajustes comunicados a la CMNUCC, y promover que los países publiquen información consolidada sobre la gestión de sus créditos (transferidos, retenidos para NDC o destinados a mercados voluntarios), de manera que se refuercen la trazabilidad y la confianza en la integridad ambiental.
14	Validación y verificación	14.2	Acreditación del Organismo de Validación y Verificación	En esta sección se indica que "los Organismos de Validación y Verificación deberán estar acreditados para la validación y verificación por un organismo de acreditación que sea miembro del Foro Internacional de Acreditación (IAF), tal y como se describe en el Estándar de Validación y Verificación TREES".	Para fortalecer la claridad y la transparencia en la acreditación de los Organismos de Validación y Verificación (OVV), sería recomendable precisar que, además de estar acreditados por un organismo miembro del Foro Internacional de Acreditación (IAF), los OVV deben mantener el cumplimiento continuo de las competencias y requisitos técnicos establecidos en el Estándar de Validación y Verificación TREES. Asimismo, podría reforzarse que la aprobación por ART esté sujeta a revisiones periódicas de desempeño y a la publicación actualizada de la lista de OVV en el sitio web de ART, de modo que los actores interesados cuenten con información confiable y accesible sobre los organismos habilitados.
		14.3	Proceso de Validación y Verificación	En esta sección, se indica que "las validaciones y verificaciones de TREES se llevarán a cabo de conformidad con el Estándar de Validación y Verificación TREES. El Organismo de Validación y Verificación presentará un Reporte de Validación TREES tras completar la validación y un Reporte de Verificación TREES y un dictamen al Secretariado tras completar la verificación".	Se recomienda precisar que los reportes y dictámenes deberán incluir, además de los resultados técnicos, una trazabilidad clara de la evidencia utilizada y un resumen ejecutivo accesible para actores no técnicos. Asimismo, podría considerarse establecer un plazo estándar para la entrega de dichos reportes tras la finalización de la validación/verificación, a fin de asegurar consistencia y transparencia en el proceso.
15	Requisitos del registro	15.2	Documentación disponible públicamente	En esta sección, se indica "los participantes podrán designar determinadas partes de la documentación como información comercialmente sensible (CSI)."	Podría ser útil que se definan de manera más clara los criterios para clasificar la información como comercialmente sensible (CSI), evitando un uso excesivo de esta excepción. Asimismo, podría facilitarse que toda la documentación pública en el Registro de ART esté disponible en formatos digitales estandarizados y con trazabilidad histórica, lo que reforzaría la confianza y accesibilidad del sistema.

16	Quejas y apelaciones	16.1	Ámbito	<p>El procedimiento de quejas y apelaciones de TREES aplica solo a casos en que no se cumplieron los procesos exigidos por ART y se afectó a las partes interesadas locales. No cubre quejas sobre el diseño o implementación del Programa REDD+ de una jurisdicción ni sobre la conducta o decisiones del Organismo de Validación y Verificación.</p>	<p>Se sugiere precisar con mayor claridad cómo se articula el procedimiento de quejas y apelaciones de TREES con los mecanismos de quejas jurisdiccionales y con los procesos propios del Organismo de Validación y Verificación, de manera que no se generen vacíos ni duplicidades. Asimismo, sería recomendable establecer plazos orientativos de respuesta para cada tipo de queja, lo cual fortalecería la confianza y la previsibilidad del proceso para las partes interesadas.</p>
----	----------------------	------	--------	--	--